

MODELO DE GARANTÍA “AD PERSONAM”: COMPLEMENTO SALARIAL DE EMPRESA (CSE)**En Alcobendas (Madrid), a 1 de Agosto de 2016****REUNIDOS****De una parte,**

Dn/a Virginia García Yebra, mayor de edad, con D.N.I. nº....., en calidad de Directora de Recursos Humanos, y en nombre y representación de la empresa MICROLAN,

Y de la otra parte,

El trabajador de la empresa, Don (En adelante “El Trabajador”) con D.N.I. nº....., de Grupo Profesional , y Nivel Salarial y fecha de antigüedad de.....,

Reconociéndose ambas partes capacidad para pactar y obligarse, acuerdan formalizar el presente documento de garantía “ad personam” recogida en el concepto salarial denominado Complemento Salarial de Empresa (CSE), en torno a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero.- Que el trabajador con antigüedad en la empresa anterior a 2015, era partícipe de los antiguos sistemas de trabajo y retribución variable, no existentes en la actualidad que fueron sustituidos por la actual Prima de Competitividad regulada en el 1º Pacto Laboral de Empresa para el Centro de Microlán en Alcobendas (Pack Alcobendas).

Segundo.- Que como consecuencia de la transformación descrita en el punto anterior, y en base a las mayores percepciones variables individuales percibidas en el periodo 2013/2015, se garantiza al trabajador la percepción “Ad Personam” del denominado “Complemento Salarial de Empresa” (CSE) que asciende en cómputo anual a la cantidad de.....euros (.....euros), que se percibirá en doce pagas iguales durante los doce meses del año natural.

Tercero.- Que dicho Complemento Ad Personam, se percibirá en el año 2016, de manera proporcional a partir de la fecha 01.08.16.

Cuarto.- Que la cuantía de dicho CSE, sólo podrá compensarse o absorberse total o parcialmente por futuros ascensos que implicaran un nivel salarial superior, excepto en los casos de ascensos hasta el Nivel Salarial 10 (ascensos de Nivel 19 a Nivel 10).

Quinto.- Que la cuantía de dicho CSE se actualizará anualmente en el mismo porcentaje establecido en la Disposición Adicional Segunda del Pacto Laboral.

Y para que así conste y para mayor seguridad jurídica, se firma el presente documento individual de carácter “ad personam” como condición salarial más beneficiosa del trabajador, a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL TRABAJADOR**POR LA EMPRESA**

(03/19.005/17)

